

**Nombre de alumnos: Bryan Ivan
Morales Mellado**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene
Hernandez Lopez**

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Derecho Procesal I

DERECHO PROCESAL

El derecho público como ente de un conjunto de normas, principios, leyes y códigos judiciales, tiene conexión directa con el derecho procesal, ya que este ordena y regula los requisitos, efectos y métodos que se tienen que seguir para impartir justicia a las víctimas y condenas o imposición de sanciones a infractores. Por esa razón, podemos decir que el derecho procesal, debe estar dividido en 2 ramas: tanto la penal como la civil

FUENTES DEL DERECHO PROCESAL

La enciclopedia del derecho (2020) señalan algunos puntos importantes, a saber, que, Son fuentes del derecho procesal todos aquellos criterios de objetividad que, en razón de expresar la valoración de la comunidad, o de sus órganos, acerca de una determinada realidad de conducta, pueden ser invocados por los jueces para esclarecer el sentido jurídico de las conductas que deben juzgar durante el desarrollo del proceso. En escala decreciente de obligatoriedad constituyen fuentes del derecho procesal:

- la ley, la costumbre y la jurisprudencia obligatoria;
- la jurisprudencia no obligatoria;
- la doctrina.

ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN EL DERECHO PROCESAL

Los órganos jurisdiccionales en el derecho penal, son determinados por una manifestación que debe ser unilateral de la voluntad o presencia exterior del estado, de manera que se pueda realizar con una intención directa, de manera que se puedan producir instituciones u organismos que procesen las consecuencias jurídicas, de esta forma, se puede constituir una norma que es individual para realizar una manifestación que pueda producir un motivo de controversia al derecho, para someterlo a la decisión de lo que se necesite.

Así que, la impartición de justicia, tiene que estar fundamentada en una jurisdicción procesal en derecho, de manera que “a afirmación de que los actos jurisdiccionales únicamente se dan dentro de un proceso o juicio y no dentro de otros procedimientos como podría ser el de ejecución de sentencia, se ha prestado a discusiones; la doctrina no es unánime respecto del momento preciso en que se inicia y concluye el proceso **(Silva, C. 2004)**

MATERIA, CUANTÍA Y TERRITORIO

Respecto a estos términos, **UNID (2020)** señala que hay que tener en cuenta, estos aspectos, para que, de alguna forma, se pueda implementar el derecho procesal, en materia penal y/o civil. Por eso es necesario incluir una explicación de los términos:

- **Por materia.** Las controversias que surgen entre las personas pueden ser de diferentes materias: civil, familiar, mercantil, laboral, administrativa, penal.
- **Por cuantía.** La competencia también se puede determinar por el valor o cantidad de lo demandado.
- **Por grado.** Los procesos civiles o penales pueden tener dos o tres instancias, según sea el caso en particular y lo que determinen las leyes correspondientes.
- **Por territorio.** Se refiere al ámbito espacial, es decir, a la parte del territorio nacional en la que el órgano jurisdiccional tiene autoridad y competencia.
- **Por renuncia de las partes.** En los casos que lo permita la ley, las partes de común acuerdo podrán renunciar a la aptitud de un juez para someterse a la de otro

COSTAS JUDICIALES, TIPOS DE PROCEDIMIENTOS Y JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

En la materia penal, y en general en prácticamente ninguna materia existe la obligación de pagar costas judiciales, ya que esta solamente se encuentra legislada en materia Civil y Mercantil. Sin embargo, en materia penal y otras materias donde la contraparte es el Estado, la persona podrá reclamar de parte de este una indemnización de daño civil alegando una actuación irregular la cual solo procederá si el actuar fue notoriamente irregular, en el caso de la materia penal es que sea evidente que no hay responsabilidad penal y aun así se haya obligado a la persona a seguir el juicio y hacer gastos para demostrar su inocencia.

El cobro de las costas judiciales debe hacerse una vez terminado el juicio, a través del incidente de liquidación de sentencia, el cuál como su nombre lo indica consiste en determinar la cantidad cierta de dinero a que corresponde una prestación, en este caso las costas judiciales. Estas se conforman según el mismo artículo de la suma que determine el tribunal que, de acuerdo a la norma de aranceles aplicable, debió o habría debido gastar la parte triunfadora excluyendo los gastos superfluos (innecesarios/irrelevantes).

(Conceptos jurídicos, 2020)

BIBLIOGRAFÍA

- **Conceptos jurídicos (2020)** “*costas judiciales*”, consultado el 09 de septiembre 2020, obtenido de: <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/costas-judiciales/>
- **ENCICLOPEDIA JURÍDICA (2020)** “*Fuentes del derecho procesal judicial*”, consultado el 09 de septiembre 2020, obtenido de: [http://www.encyclopedia-juridica.com/d/fuentes-del-derecho-procesal-civil/fuentes-del-derecho-procesal-civil.htm#:~:text=el%20sentido%20jur%C3%ADdico%20de%20las,obligatoria%3B%203\)%20la%20doctrina.](http://www.encyclopedia-juridica.com/d/fuentes-del-derecho-procesal-civil/fuentes-del-derecho-procesal-civil.htm#:~:text=el%20sentido%20jur%C3%ADdico%20de%20las,obligatoria%3B%203)%20la%20doctrina.)
- **Silva, C. (2004)**. El acto jurisdiccional. *Isonomía*, (21), 157-191. Recuperado en 09 de septiembre de 2020, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182004000200006&lng=es&tlng=es.](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182004000200006&lng=es&tlng=es)
- **UNID (2020)** “*Teoría general del proceso*”, consultado el 09 de septiembre 2020, obtenido de: http://brd.unid.edu.mx/recursos/Ejecutivas/Teoria_Gral_del_proceso/TP_lectura05.pdf

BIBLIOGRAFÍA

- **Silva, Carlos. (2004).** El acto jurisdiccional. *Isonomía*, (21), 157-191. Recuperado en 09 de septiembre de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182004000200006&lng=es&tlng=es